



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
COMISION ELECTORAL
CRONOGRAMA DE EVENTOS PUNTUALES
PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE
ESTUDIANTIL PRINCIPAL ANTE LA COMISION
ELECTORAL
PERIODO 2025 - 2026
BOLETIN N° 027-10/2025



La Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 de la Ley de Universidades y 105 del Reglamento de Elecciones Universitarias, hace del conocimiento de la Comunidad Ucevista que la elección del **Representante Estudiantil Principal** ante la Comisión Electoral para el período 2025 – 2026, se realizará en las fechas que se indican en el siguiente cronograma de eventos puntuales

EVENTOS	FECHA
1. Convocatoria (Artículo 105 REU)	Jueves 09 de Octubre.
2. Publicación del cronograma de eventos puntuales	Jueves 09 de Octubre.
3. Publicación del registro preliminar	Lunes 13/10/2025
4. Lapso de Impugnaciones	Desde el lunes 13/10/2025 al miércoles 15/10/2025
5. Decisión de Impugnaciones y publicación	Miércoles 15/10/2025
6. Publicación de registro electoral definitivo	Jueves 16/10/2025
7. DÍA DE ELECCIÓN	VIERNES 24/10/2025
8. Impugnación de los resultados	Lunes 27/10/2025.
9. Decisión de impugnaciones de resultados	Martes 28/10/2025
10. Publicación de impugnaciones de resultados, decisiones.	Miércoles 29/10/2025
11. Proclamación	Viernes 31 /10/2025
12. Acto de Juramentación	Miércoles 05/11/2025 11:30 en la sede de la Comisión Electoral

Horario de Trabajo de la Comisión Electoral

Lunes a jueves De: 8:30 a.m. a 2:00 p.m.

Horario de recepción de planillas, recaudos e impugnaciones

LAS INSCRIPCIONES E IMPUGNACIONES SE VERIFICARÁN VIA ONLINE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN EMAIL comelecucv@gmail.com dentro del día hábil respectivo desde las 12:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

Horario de Elecciones

De: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Lugar de votación: Sede de la Comisión Electoral, Av. Principal de la Floresta con Av. José Félix Sosa, Quinta Silenia

Del Reglamento de Elecciones Universitarias

Artículo 105. La elección del representante estudiantil ante la Comisión Electoral será individual, quedando convocada de hecho para ser realizada dentro de la primera quincena del mes de julio de cada año, iniciándose el proceso con la publicación del cronograma, sin necesidad de ser aprobado por el Consejo Universitario, y el registro de la forma pautaada en este Reglamento. Los candidatos serán alumnos regulares del último bienio de la carrera y no podrán ser representantes estudiantiles en otro organismo de cogobierno.

Para la postulación se requiere un mínimo de dos (2) representantes estudiantiles principales a los Consejos de Facultad. La postulación del principal y del suplente se realizará de manera separada. En la boleta de votación, los principales y los suplentes se ordenarán alfabéticamente. Se proclamará como representante estudiantil a la Comisión Electoral principal y suplente electos, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos en cada una de las listas respectivamente. El proceso de votación se realizará en la sede de la Comisión Electoral en el horario de 8:00 am a 6:00 pm.

VOTO SALVADO Y RAZONADO

Respeto, como siempre lo he hecho, las decisiones tomadas por mayoría en el seno de la Comisión Electoral y en cualquier otro espacio. Hice la solicitud de reconsiderar ante este cuerpo la improcedente decisión de convocar un nuevo proceso electoral, para dilucidar el empate en la elección del representante estudiantil ante este cuerpo. La medida tomada de repetir el comicio para zanjar el desempate entre los candidatos **GARCÍA MONTESINO, VÍCTOR GUILLERMO**, titular de la C.I. **N° V-18.955.799** y **VILLEGAS PEÑARANDA ANDRES EDUARDO**, titular de la C.I. **N° V-28.318.344**, aspirantes a ocupar el cargo de representante principal estudiantil ante la Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela.

La solicitud de reconsideración hecha a lo interno de esta Comisión Electoral, se basa en lo siguiente: ni la Ley de Universidades (1970) vigente, ni el Reglamento de Elecciones Universitarias (2007), contemplan la figura de repetir elecciones para desempatar una situación como la que enfrentamos hoy. La Ley de Universidades, es muy clara en la parte final del artículo 171, que dice: "... en caso de empate, decidirá la suerte" Llamo la atención que la decisión tomada por la mayoría de los integrantes de esta Comisión, de llevar a cabo una elección, no apegada a la Ley ni al Reglamento sienta **PRECEDENTE EXTREMADAMENTE PELIGROSO QUE COLOCA A ESTA COMISIÓN ELECTORAL, FRENTE A LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, EN POSICIÓN INFRACTORA Y TRASGRESORA DE LAS LEYES Y LAS NORMAS QUE RIGEN A ESTA COMISIÓN, Y DEJA LA POSIBILIDAD PARA QUE EN PROCESOS ELECTORALES VENIDEROS, CUALQUIER POSTULADO QUIERA QUE LA LEY Y LA NORMA SE AJUSTEN A SUS CAPRICHOS E INTERESES.**

Soc. Alicia Smith-Kelly
Presidenta

POR LA COMISION ELECTORAL



Prof. Luis Germán Mena
Secretario

Este Boletín puede ser consultado en la página WEB www.ucv.ve/comisionelectoral
Twitter X @ComisionElecUCV